

DECRETO Nº: 2025/11876

Fecha: 04/08/2025

Nº Expediente: 6651_GE01_2025_00024

Asunto: 2025_AH.1 CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Expediente 6651_GE01_2025_00024 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA PARA EL AÑO 2025

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

N.º 418/25.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 21. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA 2025 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.-

Una vez adoptado el citado acuerdo, éste fue remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el viernes 09 de mayo de 2025 (BOP-A-2025-1938).

De conformidad con lo estipulado en las bases de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se estableció en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

El plazo de solicitudes finalizó, por consiguiente, el 06 de junio de 2025, inclusive.

El apartado 4º de las bases reguladoras de la Convocatoria, estipula que "expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Cooperación y Solidaridad revisará las solicitudes presentadas en plazo, y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases (estipulación 2ª) emitiendo informe que elevará a la Delegada de Cooperación y Solidaridad".

En cumplimiento de lo anterior, por parte del personal técnico del Departamento, como órgano instructor, se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas. Tras estudio y revisión de las solicitudes, se emitió informe provisional, y de conformidad con el apartado 4º de las Bases de la Convocatoria, se dictó Decreto, por la Delegada de Cooperación y Solidaridad, por el que se declararon las solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, otorgando el plazo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de las deficiencias que se apreciaron en las solicitudes mencionadas (csv uVOFmRsKmgPJKENc67gpBTZzbwNqUe)

El citado Decreto se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, en fecha 10 de julio de 2025, finalizando el plazo para la presentación de las deficiencias que se estimasen oportunas el día 24 de julio de 2025, inclusive.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, las bases estipulan (apartado 4º) que "transcurrido el citado plazo, se dictará nuevo Decreto por el que se declaren las solicitudes definitivamente admitidas (las anteriores y las que se hayan subsanado), y las definitivamente excluidas, por no haber subsanado las deficiencias, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento".

De conformidad con los que antecede, por parte del personal técnico del Departamento, como órgano instructor, se ha procedido al estudio y revisión de las alegaciones presentadas, mediante informe emitido con fecha 01 de agosto de 2025, CSV uVOFmPNLZEsDhbZAJ4mGGzQCVHSpFp

Analizadas las alegaciones presentadas por las entidades que incumplían los requisitos de

FIRMANTE
NARCISA RUIZ RODRIGUEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmLJyDC6z3zLPDVqxxnH6fK4U4g

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmKK4XggKAC6JDRfhX2Si9MV4fQ

NIF/CIF

****084**

FECHA Y HORA

04/08/2025 10:59:55 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

04/08/2025 11:00:21 CET

la convocatoria, y una vez transcurrido el plazo dispuesto para ello, los resultados obtenidos en el informe son los siguientes:

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN PAZ Y DESARROLLO	G14236186	Presentar presupuesto debidamente desglosado (incluido en Anexo 3) cuyos gastos se encuentren correctamente clasificados, según su naturaleza, entre capítulo 4 y 7 (estipulación 8ª). Deberá coincidir en su reparto e importes con el presupuesto por actividades (Anexo 4)	Incoherencia Plan de Sensibilización. Se incluyen dietas por permanencia en la Feria de la Solidaridad, que es un gasto correspondiente a un convenio específico con Córdoba Solidaria y no subvencionable en la convocatoria. Aclarar concepto
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	G18860643	Haber realizado o colaborado en al menos 2 proyectos de ACCIÓN HUMANITARIA realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, <u>entre enero de 2020 a la fecha de publicación de esta convocatoria</u> Mantener una capacidad demostrable de acciones de Educación al Desarrollo (ligada a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras) de al menos 2 actuaciones, <u>entre enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la convocatoria</u> , organizados o coorganizados por la entidad, en el término municipal de Córdoba	Se presentan enlaces en el formulario y no se pueden acceder a ellos. Deberá aportarse memoria de actividades debidamente suscrita o las acreditaciones correspondientes, en caso de financiación o colaboración con otras administraciones o entidades. Las acciones alegadas en este anexo se deberán acreditar mediante Memoria de Actividades y/o certificaciones de personas o entidades responsables del centro donde se hayan organizado las actividades. La entidad ha presentado enlaces en el formulario y no se pueden acceder a ellos.

En base a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía n.º 17656 de fecha 16 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo estipulado en las bases de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 380 de fecha 31 de marzo de 2025

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la admisión en la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria a las siete entidades que a continuación se indican, por cumplimiento de los requisitos exigidos:

Entidad	CIF
Fundación Social Universal	G14372288
Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075
Fundación Madre Coraje	G72977796
Asociación Europea de Cooperación con Palestina	G92548619
Asamblea de Cooperación por la Paz	G80176845
Asociación Paz y Desarrollo	G14236186
Fundación Agua de Coco	G18860643

FIRMANTE
NARCISA RUIZ RODRIGUEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmLJyDC6z3zLPDVqxxnH6fK4U4g

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmKK4XggKAC6JDRfhX2Si9MV4fQ

NIF/CIF

****084**

FECHA Y HORA

04/08/2025 10:59:55 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

04/08/2025 11:00:21 CET

SEGUNDO.- Excluir a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q 2866001 G, por haber presentado su solicitud fuera de plazo (tres días después de la fecha límite), de conformidad con lo indicado expresamente en las bases, en su apartado 3ª (plazo y modo de presentación)

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (Recurso contencioso-administrativo). En el caso de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236 de 02/10/2015). No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiendo desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición, o en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**La Delegada de Cooperación y Solidaridad
Narcisa Ruíz Rodríguez**

FIRMANTE
NARCISA RUIZ RODRIGUEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmLJyDC6z3zLPDVqxxnH6fK4U4g

NIF/CIF

****084**

FECHA Y HORA

04/08/2025 10:59:55 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmKK4XggKAC6JDRfhX2S9MV4fQ

FECHA Y HORA

04/08/2025 11:00:21 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmKK4XgqKAC6JDRfhX2St9MV4fQ

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 2ee2782430fed1042d4017363a8bcee69e57cbd6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2025_uVOFm3687221418668057141211087
Órgano:	LA0016651
Fecha de captura:	04/08/2025 11:00:21
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmKK4XgqKAC6JDRfhX2St9MV4fQ



Código QR para validación en sede